

PERMISO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

SONIA DEL CARMEN COLILLAN RODRIGUEZ

En Recoleta, a 10 DE AGOSTO DE 2023 , comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°**Censurado ley 19628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante la Municipalidad por una parte y por la otra parte doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ**, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad número **Censurado ley 19628** con domicilio en **Censurado ley 19628** Comuna de **Censurado ley 19628**, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** es dueña de la propiedad que se ubica en Avenida Recoleta n°756 al 754, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 16184 número 12555 del año 1994.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, viene en otorgar a doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ**, permiso de uso, esencialmente precario, correspondiente al Quiosco Metálico de tamaño 2 metros de ancho por tres metros de largo que se encuentra emplazado dentro de la propiedad, según el emplazamiento detallado en la planimetría que se adjunta a este contrato, y que hace parte de él, de la propiedad señalada en la cláusula primera, para que doña Sonia del Carmen Colillán Rodríguez realice la venta de productos de alimentación saludables, bebestibles y otros a los usuarios del centro médico.

TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por doña Sonia del Carmen Colillán Rodríguez.

CUARTO: Este permiso es otorgado de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por lo cual se entiende que este permiso es esencialmente precario, pudiendo modificarlo de manera unilateral o dejar sin efecto sin necesidad de expresión de causa o derecho a indemnización alguna a favor de doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ**. Con todo, una vez expirado doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ** podrá retirar el mobiliario y mercaderías que se encuentren dentro del referido quisco.

QUINTO: Doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ**, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.



Doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ**, podrá hacer las modificaciones a las instalaciones a efectos de servir de mejor manera al fin para el cual se utilizará el bien.

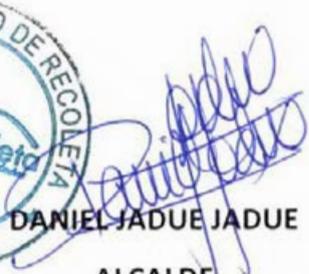
Al término permiso, doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ** deberá entregar el referido quiosco en las condiciones en que fue usado, quedando las mejoras a favor de la I. Municipalidad de Recoleta.

SEXO: En atención a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal nº79, que establece derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2023, en su artículo 20 letra A, doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ**, pagará la suma equivalente a 0,5 UTM semestralmente por el permiso de uso señalado en la cláusula segunda.

SÉPTIMO: Las mejoras que realice doña **SONIA DEL CARMEN COLILLÁN RODRÍGUEZ** en el bien de que se trata este permiso, serán de su exclusivo cargo, y quedarán a beneficio de dicho bien, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento.

OCTAVO Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta en su calidad de alcalde la comuna, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 16 de junio de 2021 y de Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta N°1036 del 28 de junio de 2021.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



SONIA DEL CARMEN COLILLÁN
RODRÍGUEZ

